1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	11 DE OCTUBRE DE 2023
Secretaría Solicitante:	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Ley 181 DE 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. **capítulo I *Objetivos Generales y Rectores de la Ley***, señala en su artículo 1 "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad". Así mismo en su **capítulo II *principios fundamentales*** artículo 4 "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona" dentro de sus principios se encuentra "... Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria".

Así mismo en el artículo 5 establece que La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, **la diversión**, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

Teniendo en cuenta lo anterior en el plan de desarrollo **2020-2023 "JUNTOS HACIA EL FUTURO"** se encuentra inscrito en el banco de proyectos, el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA", META 474: REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIONES EVENTOS DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE COMUNITARIO, QUE BENEFICIEN A POR LO MENOS 29,000 HABITANTES DURANTE EL CUATRENIO.**

El municipio de Mosquera y específicamente el Concejo Municipal mediante acuerdo 04 de 2012 "por medio del cual se le da nombre a la semana cultural del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, denominándola: Festival Cultural, Deportivo y Recreativo Recrearte ..." que busca el reconocimiento e involucra a la comunidad mosqueruna a participar de forma activa a lo largo de una semana en diferentes eventos de tipo deportivo y cultural; adicionalmente es reconocido a nivel nacional por lo que impulsa de manera efectiva el Turismo del Municipio.

Dentro de las actividades de carácter deportivo inmersas en el festival "RECREARTE" se procura dar cobertura no solo a todos los grupos hetareos sino también a estas nuevas disciplinas deportivas que cada día tienen mayor acogida dentro de la comunidad joven, en vigencias anteriores se ha realizado una actividad de deporte extremo que ha tenido gran incidencia en esta población con más de 200 deportistas de todo el municipio.

Como es bien conocido la denominación de "deporte extremo" o también conocidos como deportes de riesgo controlado que incluye aquellas actividades de ocio o profesionales de tipo deportivo que en mayor medida genera un riesgo potencial superior al de la práctica de otras disciplinas deportivas. Dentro de las disciplinas que se planean llevar a cabo se encuentra:

Muro de escalar: También se podría considerar como escalada urbana o en paredes artificiales, que proviene en cierta medida del deporte conocido como alpinismo. El muro deberá tener las siguientes caracteristicas Cuatro (04) caras de escalada con una altura de 8 metros, diseñados y construidos con resina epoxica, sistema de seguridad independiente y autónomos con certificación Internacional a su vez el montaje debe ser sobre estructura de andamios certificados multidireccional.

Stunt: Deporte que se practica en motocicleta. adaptada y consta en girar y hacer piruetas y todo tipo de acrobacias. La exhibición de este show deportivo tendrá una duración de 25 minutos a cargo de Dos (02) pilotos, con cinco (05) años de

experiencia en esta modalidad los cuales deben contar con las motocicletas adecuadas de alto cilindraje para la práctica de stunt.

Drifting: es una forma de conducir un automóvil que consiste en hacer buenos derrapes, el vehículo forma así un ángulo con la dirección del movimiento. Un deporte automotriz de alto riesgo que precisa de mucha técnica y que es imprescindible saber dominar. El show deberá tener una duración de veinticinco minutos a cargo de Un (01) piloto de reconocimiento nacional, el cual debe contar con el vehículo adecuado para la práctica de esta modalidad deportiva.

Skaters: es un deporte que consiste en deslizarse sobre un monopatín y a la vez poder realizar diversos trucos, gran parte de ellos elevando la tabla del suelo, haciendo piruetas con ella en el aire. Para esta actividad serán Seis (06) deportistas de la disciplina, de los cuales cuatro (04) sean nacionales y se encuentren en el Top 10 Colombia y dos (02) sean de renombre internacional y se encuentren en el Top 10 Latinoamérica. La duración de este show será de 45 minutos.

Alguna de las características de quienes desempeñan este tipo de deportes incluye la superación de miedos y sobrepasar limites personales, contribuye en mayor medida a la quema de calorías por la liberación de adrenalina, encuentran un mayor nivel de diversión entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo de este evento se requiere contar con cuerpo de apoyo para el montaje, operación y logística que vele por la correcta ejecución de dichas actividades.

En este sentido y con el fin de garantizar el éxito del desarrollo de las actividades descritas, se hace necesaria la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTE EXTREMO DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023**

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTE EXTREMO DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL RECREARTE 2023**

Línea del plan de adquisiciones: 862

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos.

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN		DURACIÓN	CANTIDAD
1	Muro de escalada	Cuatro (04) caras de escalada con una altura de 8 metros, diseñados y construidos con resina epoxica, sistema de seguridad independiente y autónomos con certificación Internacional a su vez	2 DÍAS	1

		el montaje debe ser sobre estructura de andamios certificados multidireccional.		
2	Exhibición Stunt	Dos (02) pilotos de alto cilindraje modalidad stunt, con cinco (05) años de experiencia en esta modalidad los cuales deben contar con las motocicletas adecuadas de alto cilindraje para la práctica de stunt.	25 MINUTOS	2
3	Exhibición Drifting	Un (01) piloto de reconocimiento nacional, el cual debe contar con el vehículo adecuado para la práctica de Drifting.	25 MINUTOS	1
4	Exhibición Skaters	Seis (06) deportistas de la disciplina Skate, de los cuales cuatro (04) sean nacionales y se encuentren en el Top 10 Colombia y dos (02) sean de renombre internacional y se encuentren en el Top 10 Latinoamérica.	45 MINUTOS	6

El proponente deberá allegar con su propuesta:

1. Diseño tridimensional digital de la estructura instalada, toda vez que es la única forma que tiene la entidad de determinar el estado final y características del mismo.
2. Acreditación de andamios certificados.

Personal necesario para la ejecución del contrato:

- Para el ítem 1, hoja de vida de cuatro (04) bachilleres con experiencia relacionada de un año en operación de muros de escalada o similares con la actividad a realizar. Adicional debe contar con certificación de trabajo en alturas vigente. (anexar certificación de idoneidad y experiencia).

  Nota 1: Para el personal ofertado debe anexar autorización expresa para la utilización de sus documentos en este proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad.
2. Permitir al supervisor de la secretaria de Deportes y Recreación, la revisión de la prestación del servicio, quedando el contratista obligado a corregir a su costo el servicio que no cumpla con las especificaciones respectivas.
3. El contratista deberá correr con los gastos de traslado del personal necesario para la ejecución del contrato.
4. Los andamios proyectados a utilizar dentro de la ejecución del contrato en mención, deberán estar construidos y diseñados para garantizar la seguridad de los trabajadores. Además, los andamios deben ser rígidos, resistentes, estables, adecuados para las actividades que se realicen sobre ellos, asegurar la movilidad lateral y vertical de los trabajadores y poseer los dispositivos de seguridad correspondientes.
5. El contratista deberá presentar certificación de aprobación de gestión de riesgo debido a la naturaleza de la actividad.
6. El contratista se comprometerá a realizar el contrato a todo costo sin que la instalación o la movilización de los mismos genere un costo adicional.
7. Realizar el traslado de los objetos y materiales necesarios para la correcta ejecución del evento de acuerdo a la necesidad del organizador.
8. Realizar la instalación de los andamios, muros, colchonetas y demás estructuras, según instrucciones del organizador, cumpliendo con las medidas de seguridad.
9. El contratista debe presentar un informe final describiendo cada uno de los servicios suministrados y soporte fotográfico.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 51.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:
El municipio cancelará al contratista en un (01) único pago por el valor ejecutado, conforme a cuenta de cobro o factura (según corresponda), previa entrada al almacén (si aplica), informe y registro fotográfico y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**N°** 2023003554	Valor: $51.000.000

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD	X	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 SMMLV	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	"FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA"
Número BPIN:	2020254730061

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:	El proponente deberá acreditar a través de certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación la ejecución de dos (02) contratos, relacionados con Apoyo logístico en eventos deportivos y/o recreativos orientados a la práctica de deporte extremo. Que sumados deberán ser igual o superior al 100 % del presente presupuesto oficial

9. *FIRMAS AUTORIZADAS:*

Firma responsable:
Lider de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Cargo: SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Elaboró: Sheng Gutiérrez CPS-SDR